

Tratamiento: Protección Radiológica en el CMAM

a) Base Jurídica Reglamento General de Protección de Datos RGPD: 6.1.c) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD: 6.1.d) Tratamiento necesario para proteger intereses vitales del interesado o de otra persona física. Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades. Estatutos de la Universidad Autónoma de Madrid Ley 25/1964, de 28 de abril, sobre energía nuclear. Modificada por la Ley 54/1997, de 17 de noviembre, del Sector Eléctrico. Ley 15/1980, de 22 de abril, de creación del Consejo de Seguridad Nuclear. Modificada por la Ley 14/1999, de 4 de mayo, de Tasas y Precios Públicos por servicios prestados por el Consejo de Seguridad Nuclear y reformada por la Ley 33/2007, de 7 de noviembre. Real Decreto 783/2001, de 6 de julio, por el que se aprueba el Reglamento sobre Protección Sanitaria contra Radiaciones Ionizantes, modificado por Real Decreto 1439/2010, de 5 de noviembre. Real Decreto 1836/1999, de 3 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento sobre Instalaciones Nucleares y Radiactivas, modificado por Real Decreto 35/2008 de 18 de enero. Instrucción de Seguridad 16, de 23 de enero de 2008, del Consejo de Seguridad Nuclear, por la que se regulan los periodos de tiempo que deberán quedar archivados los documentos y registros de las instalaciones radiactivas (BOE-A-2008-2390)	b) Fines del tratamiento Control y cumplimiento de la legislación vigente en materia de protección radiológica en lo referente a reconocimientos médicos, control dosimétrico y al archivo de documentos de los trabajadores. Control de accesos al recinto blindado donde se encuentra el acelerador de partículas.
c) Colectivos Personal laboral, funcionario y estudiantes de la UAM. Usuarios y colaboradores (investigadores externos) del acelerador de partículas. Visitantes al acelerador de partículas. Categoría de Datos De identificación: nombre y apellidos, DNI/NIF/Documento identificativo, dirección, teléfonos, e-mail.	

Características personales: Sexo, edad, fecha de nacimiento. Detalles del empleo: Relación laboral, puesto y lugar de trabajo Datos académicos y profesionales: Estudios, titulaciones, formación en protección radiológica. Categorías especiales de datos: Datos de salud (certificado de aptitud anual, historial dosimétrico).
d) Categoría destinatarios Servicio Médico de la UAM. Centro de lectura dosimétrica (Instituto de Salud Carlos III) Servicio Médico de trabajadores externos Consejo de Seguridad Nuclear
e) Transferencia internacional de datos Únicamente se prevén transferencias internacionales de datos cuando sea necesario en virtud de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.
f) Plazo de supresión Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos, además de los periodos establecidos en la normativa de archivos y documentación. Se tendrán en cuenta los plazos previstos en el artículo 38 (Archivo de documentación) del Reglamento sobre Protección Sanitaria contra Radiaciones Ionizantes, aprobado por Real Decreto 783/2001, de 6 de julio, el cual establece que el historial dosimétrico de los trabajadores expuestos, los documentos correspondientes a la evaluación de dosis y a las medidas de los equipos de vigilancia y los informes referentes a las circunstancias y medidas adoptadas en los casos de exposición accidental o de emergencia, deberán ser archivados por el titular de la práctica, hasta que el trabajador haya o hubiera alcanzado la edad de setenta y cinco años, y nunca por un periodo inferior a treinta años, contados a partir de la fecha de cese del trabajador en aquellas actividades que supusieran su clasificación como trabajador expuesto. Se tendrán en cuenta los plazos previstos en el artículo 44 (Historial médico) del Reglamento sobre Protección Sanitaria contra Radiaciones Ionizantes, aprobado por Real Decreto 783/2001, de 6 de julio, el cual establece que, estos historiales médicos se archivarán hasta que el trabajador haya o hubiera alcanzado los setenta y cinco años de edad y, en ningún caso, durante un período inferior a treinta años después del cese de la actividad, en los Servicios de Prevención que desarrollen la función de vigilancia y control de la salud de los trabajadores correspondientes a los centros en los que aquellas personas presten o hayan prestado sus

servicios, y estarán a disposición de la autoridad competente y del propio trabajador.

Asimismo, se tendrán en cuenta los plazos previstos en la Instrucción de Seguridad 16 de 23 de enero de 2008, del Consejo de Seguridad Nuclear, por la que se regulan los periodos de tiempo que deberán quedar archivados los documentos y registros de las instalaciones radiactivas:

Hasta la clausura de la instalación:

1.3. Los registros relativos a la relación actualizada de personal, generados durante al menos los dos últimos años de funcionamiento de la instalación.

Al menos cinco años desde que fueron elaborados.

5.3 Los registros relativos a cada una de las actividades previstas en el plan de formación continuada de los trabajadores expuestos, las cuales se llevarán a cabo con la periodicidad establecida en la correspondiente autorización. Estos registros incluirán al menos los programas de formación impartidos, contenidos y asistentes.

g) Medidas de seguridad

Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de Seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la Política de Privacidad y Seguridad de la Información de la UAM

h) Entidad responsable

Universidad Autónoma de Madrid

Identidad: Centro de Micro-Análisis de Materiales

Dir. Postal: C/ Faraday 3. Ciudad Universitaria de Cantoblanco. 28049 Madrid.

Teléfono: 91.497.3621

Correo elect.: pr.cmam@uam.es

Datos de contacto del Delegado de Protección de Datos:

delegada.protecciondedatos@uam.es